



Pacto de Estado
contra la violencia de género



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD

PLAN DE IGUALDAD Y COEDUCACIÓN



2023-24

 Junta
de Andalucía

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española en su artículo 14 proclama el principio de igualdad ante la Ley, en el artículo 9.2. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Este es el punto de partida de las políticas a favor de la igualdad inspirando la normativa que se ha ido desarrollando.

El **Estatuto de Autonomía de Andalucía** asume un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...” y en su artículo 15 que “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad.

Por otra parte, en cumplimiento de los preceptos emanados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, se puso en marcha el **I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación**, aprobado el 2 de noviembre de 2005, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, con el que se impulsaron las prácticas coeducativas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género y es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para desarrollar la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionadas con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas. Incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada, contribuyendo de esta manera a fomentar, desde esta doble mirada planteamientos cooperativos, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

Nuestro IES es un espacio óptimo para diagnosticar, prevenir conductas y romper estereotipos. El



desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el claustro que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

Normativa relacionada con el Plan de Igualdad

07 de julio de 2011

[Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo](#)

25 de mayo de 2006

[Orden del 15 de mayo de 2006 por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. BOJA nº 99 de 25/05/2006](#)

23 de marzo de 2007

[Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#)

[INSTRUCCIONES de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.](#)

08 de octubre de 2018 [Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.](#)

[Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.](#)

18 de julio de 2014 [Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.](#)

18 de diciembre de 2007

[Ley 13/2007, de 26 de noviembre de violencia de género - BOJA Nº 247 de 18/12/2007](#)

18 de diciembre de 2007

[Ley 12/2007 de Igualdad de Género - BOJA nº 247 de 18/12/2007](#)

21 de noviembre de 2005

[I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación - BOJA nº 227 de 21/11/2005](#)

14 de junio de 2018

[Instrucciones de 14 de junio de 2018 para la selección y elaboración de libros de texto y materiales curriculares](#)

09 de junio de 2021

[Instrucciones de 14 de Junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios](#)

[INSTRUCCIÓN de 1 de marzo de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza. \[Anexo\]\(#\).](#)

[Corrección de errores de la Orden de 15-5-2006](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 107, de 6.6.06). (BOJA 21-6-2006)

[ORDEN de 15-5-2006](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006. (BOJA 6-6-2006)

[ORDEN de 15-5-2006](#), por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 25-5-2006)

[ORDEN de 30-3-2006](#), por la que se establecen incentivos para fomentar una representación más equitativa del alumnado en ciclos formativos con alto grado de inserción laboral y con desequilibrio en la relación entre alumnos y alumnas en el curso 2006/2007 (BOJA 28-4-2006)

[ACUERDO de 2-11-2005](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 21-11-2005)

[Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028](#)

[Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026](#)

[Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.](#)

[Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.](#)

ANÁLISIS DEL II PLAN DE IGUALDAD

1.- Marco legal:

Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

2.- Características:

1. Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género.
2. Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso.
3. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone.
4. Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo.
5. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes.
6. Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.
7. Supone un compromiso político y técnico...
8. Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

3.- Principios Fundamentales:

1. Transversalidad: El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.
2. Visibilidad: Este II Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades.
3. Inclusión: La máxima «Sí diferentes, pero no desiguales».
4. Paridad: La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio.

4.- Objetivos:

1. Establecer una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

3. Intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa.
5. Medidas, actuaciones e indicadores de evaluación.

Las medidas, actuaciones e indicadores de evaluación se estructuran en torno a cuatro grandes líneas de actuación:

- A) PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- B) SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- C) CONTRIBUIR A EDUCAR EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- D) MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA EDUCATIVO.

5. Recursos humanos y agentes participantes

- A) Dirección General competente en materia de convivencia, igualdad y coeducación.
- B) Unidad de Igualdad de Género.
- C) Inspección Educativa.
- D) Comisiones técnicas provinciales de igualdad y convivencia.
- E) Centros docentes.

ANÁLISIS II PLAN DE IGUALDAD 2016-2021

En el Centro	Autoevaluación e infomes	PROFESORADO	COORDINAD@R IGUALDAD	CENTRO DE PROFESORADO	CONSEJERÍA/ INSPECCIÓN
<p>1.- Todos los centros docentes elaborarán e incluirán dentro de su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género.</p> <p>2.- En cada centro docente nombrará una persona coordinadora del Plan de Igualdad con formación específica en género.</p> <p>3.- Integración de la perspectiva de género en el Plan de Centro</p> <p>4.- Los equipos directivos, consejos escolares y equipos docentes velarán por la integración de la igualdad de género en los contenidos curriculares, materiales diversos, libros de texto del centro... a fin de evitar perjuicios y estereotipos sexistas.</p> <p>5.- Cada curso académico el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y reducir los desequilibrios detectados.</p> <p>6.- Los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro.</p> <p>7.- Crear un sistema de registro y seguimiento de los casos de violencia de género incluyendo las diversas formas de acoso o abuso sexual a través de las redes sociales y todo tipo de agresiones sexistas, homofobas o transfóbicas.</p> <p>8.- Los centros docentes favorecerán la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.</p> <p>9.- Análisis y actualización, desde la perspectiva de género, del Sistema de Información Séneca y los documentos generados por el mismo garantizando un lenguaje inclusivo y la obtención de datos desagregados por sexo.</p>	<p>1.- Los centros docentes, en la realización de su autoevaluación, valorarán el grado de desarrollo de los objetivos y la eficacia de las actuaciones contempladas en Planes de Igualdad de Género.</p> <p>2.- Los centros docentes en su informe anual de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado relativos a: Rendimiento escolar y titulación.</p> <p>Participación. Convivencia.</p> <p>3.- Los centros docentes en su informe anual de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del profesorado relativos a: Formación y actualización docente.</p> <p>Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.</p> <p>Convivencia.</p> <p>4.- Los centros docentes en su informe anual de autoevaluación incluirán para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del sector de la familia.</p> <p>5.- Inclusión de indicadores de género para la evaluación y elaboración de los Informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la propia Administración educativa.</p>	<p>1.- Los órganos competentes en los centros docentes integrarán la perspectiva de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades.</p> <p>2.- Se incluirá en la formación del profesorado en fase de prácticas, en la formación inicial obligatoria para el ejercicio de la función Directiva contenidos relativos a igualdad de género.</p> <p>3.- Dentro de la acción tutorial de los diferentes niveles educativos, se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas</p> <p>4.- En el proceso de selección de los puestos específicos con competencia en materia de igualdad de género se incluirá como mérito o requisito la formación en materia de coeducación.</p>	<p>1.- El Plan de Igualdad de Género de los centros docentes incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.</p> <p>2.- El Plan de Igualdad de Género de los centros docentes incluirá actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.</p> <p>3.- La Consejería competente en materia de educación dispondrá que el II Plan de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 tenga la consideración de plan estratégico.</p> <p>4.- Impulsar y velar por el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos, campañas institucionales y publicaciones impresas, en vídeo o en soporte digital de la Administración educativa.</p>	<p>1.- Los Centros de Profesorado incluirán en su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos.</p> <p>2.- Los Centros de Profesorado ofrecerán, en la formación permanente del profesorado, actividades formativas relativas a la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género.</p>	<p>1.- La Consejería competente en materia de educación establecerá las funciones de la persona designada en el Consejo Escolar.</p> <p>2.- La Consejería competente en materia de educación, de la materia "impulsará la implantación Cambios Sociales y Género" y promoverá el intercambio de experiencias, recursos didácticos y buenas prácticas entre el profesorado que la imparte.</p> <p>3.- La Consejería elaborará instrucciones relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares, que tengan en cuenta su carácter igualitario...</p> <p>4.- La Consejería competente en materia de educación elaborará y publicará una guía para el desarrollo de la acción tutorial con perspectiva de género.....</p> <p>5.- Creación del servicio de convivencia e igualdad en la estructura organizativa y de gestión de la Consejería competente en materia de educación.</p> <p>6.- Creación de la Comisión de igualdad en educación con representación de todos los órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación.</p> <p>7.- El Servicio de Inspección Educativa incluirá entre sus líneas de actuación prioritaria la supervisión de la integración de la igualdad de género y la coeducación en los Planes de Centro</p>

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivos generales:

Los objetivos generales que bien recogidos en el Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, son los siguientes:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

De los objetivos generales extraemos los siguientes objetivos específicos a tratar en el presente curso y que abarca a toda la comunidad educativa.

2.2. Objetivos específicos:

1. Trabajar en coordinación con el departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, para seguir integrando la perspectiva de género en el Plan de Acción Tutorial (autonomía personal, educación emocional, uso del lenguaje, desarrollo ético, competencia social y prevención e intervención ante la violencia y el acoso) y en la mejora de la convivencia del centro.
2. Trabajar en coordinación con el Equipo directivo del centro e informar de todas las acciones que se lleven a cabo en relación con este Plan.
3. Solicitar a la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Bailén, así como a cualquier otra institución competente, la realización de talleres en el centro relacionados con la temática de Coeducación y Violencia de Género.
4. Realizar actividades sensibilizadoras relacionadas con las celebraciones de efemérides programadas.
5. Hacer visible el trabajo en Igualdad de Género que se está realizando en el centro a través de un espacio en la entrada del centro donde se pondrá todo tipo de información relacionada con la coeducación.

6. Incentivar la práctica de deporte en Igualdad en el centro. Promover la creación de equipos femeninos y el desarrollo de juegos y actividades deportivas mixtas.
7. Realizar actividades extraescolares que potencien las relaciones de igualdad entre el alumnado.
8. Visibilizar a la mujer en las programaciones. Dar a conocer las aportaciones de las Mujeres al desarrollo de la humanidad incidiendo, de forma especial, en las mujeres andaluzas, a través de actividades concretadas en las programaciones de cada materia de cada nivel.
9. Proporcionar información sobre igualdad a los distintos departamentos y potenciar que se desarrollen actividades relacionadas con esta temática desde todas las materias
10. Trabajar de forma coordinada con los otros proyectos que se desarrollan en el centro
11. Informar a todos los miembros de la comunidad escolar (profesorado, alumnado, familias y PAS) sobre las convocatorias y actividades que se propongan desde las instituciones que trabajan la Igualdad de Género y fomentar la participación en ellas.
12. Incrementar los recursos disponibles sobre la temática, intentando dotar al aula de convivencia del centro de material sobre la temática.
13. Conseguir la mayor implicación posible de las familias.
14. Desterrar los viejos tópicos sexistas por medio de diferentes intervenciones, como actividades de documentación e investigación, proyección de vídeos, películas, charlas por personal cualificado y experto en la materia de género.
15. Admitir las diferencias entre hombres y mujeres como elemento enriquecedor para la convivencia procurando siempre en el proceso educativo tener presente los principios de la coeducación, como la distribución paritaria en las aulas, los trabajos colaborativos entre chicas/os, etc.
16. Sensibilizar y prevenir la discriminación y la violencia de género mediante el ejemplo o recursos gráficos o tecnológicos.
17. Utilizar un lenguaje no sexista, haciendo un seguimiento especial de las comunicaciones y documentos escritos.
18. Desarrollar comportamientos responsables, solidarios y tolerantes entre el alumnado.
19. Respetar el principio de no discriminación de las personas, con especial atención a la no discriminación por razón del sexo.

20. Fomentar la participación del alumnado en la organización y el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres.
21. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.
22. Descubrir el hecho del sexismo (machismo) en hombres y mujeres y en aquellos contextos en los que nos desenvolvemos habitualmente, generando actitudes de crítica y rechazo del mismo.

3. DIAGNÓSTICO DEL CENTRO

4. CONTENIDOS

- ❖ Factores de riesgo ante el maltrato y la violencia de género: sexismo interiorizado, mitos de amor romántico.
- ❖ Factores de protección: Información y concienciación sobre la violencia de género, percepción del abuso y maltrato.
- ❖ Análisis de situaciones de maltrato a mujeres a través del visionado de películas, lecturas de artículos, audiciones musicales, etc.
- ❖ Concienciación y rechazo de la violencia contra la mujer. Medidas de actuación.
- ❖ Descubrimiento de los falsos mitos del amor romántico, provocadores en parte de la desigualdad de las relaciones entre hombres y mujeres.
- ❖ Concienciación y rechazo de la violencia contra la mujer. Medidas de actuación.
- ❖ Análisis y corrección del lenguaje sexista en el entorno familiar, escolar y social.
- ❖ Detección y reflexión sobre los estereotipos sexistas en medios de comunicación y publicidad.
- ❖ Protocolo de actuación en centros escolares ante casos de violencia de género.
- ❖ Análisis y detección de cualquier tipo de maltrato y abuso, especialmente el bullying o acoso escolar.
- ❖ Puesta en valor de hitos de mujeres a lo largo de la historia y sus aportaciones más destacadas.
- ❖ Valoración positiva de mujeres de la actualidad que destaquen por sus cualidades y logros.
- ❖ Puesta en relevancia de las mujeres del día a día. Reconocimiento del valor de las mujeres de nuestro entorno más cercano
- ❖ Concienciación sobre la mayor discriminación que sufren las mujeres por tener, además, discapacidad o crecer en entornos empobrecidos.

- ❖ Fomento y análisis crítico de las nuevas masculinidades.
- ❖ Observación y análisis de la situación familiar de los alumnos y alumnas en cuanto a la corresponsabilidad en el hogar.
- ❖ Uso de un lenguaje coeducativo.
- ❖ Propuesta de actuaciones por parte del alumnado para desarrollar un trato igualitario entre hombres y mujeres en diferentes ámbitos: laboral, educativo, de corresponsabilidad en el hogar.

5. ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

Procuramos actuar en los principales y diferentes ámbitos y agentes relacionados con la labor de enseñanza aprendizaje: alumnado, familias, comunidad educativa y entorno institucional. Para ello estableceremos un sistema de comunicación fluida y continua, aprovechando para este fin, fechas y efemérides relevantes. Establecemos una contextualización de la metodología y los contenidos adaptados a las inquietudes y circunstancias socioculturales del alumnado. Procuramos en todas las actividades y actuaciones dar un enfoque coeducativo a la vez que interdisciplinar. Diseñamos actividades culturales y lúdicas en las que se ponga de manifiesto la igualdad y no violencia. Mediante las nuevas tecnologías elaboraremos materiales que resulten atractivos para el alumnado. Trataremos de implicar a toda la Comunidad Educativa e incluso implicando a las instituciones locales, aunque incidiremos especialmente en los siguientes ámbitos:

5.1. En el Plan de Centro

Actuaciones concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:

1) En el proyecto educativo, al menos en los siguientes aspectos:

- En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.
- En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.
- En el Plan de Convivencia.
- En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- En el Plan de Formación del Profesorado.
- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
- En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.
- En el Informe de autoevaluación del centro

2) En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, al menos en los siguientes aspectos:

- En la organización de los tiempos, espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

En el Proyecto de Gestión, al menos en los siguientes aspectos:

- En el impacto de género en los presupuestos del centro.
- En los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- En las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración.

5.2. Para la sensibilización:

- Actas, circulares internas, comunicaciones a las familias, al alumnado y la Agenda Escolar.
- Imágenes, signos, símbolos estereotipados de varones y mujeres.
- Documentos públicos del Centro.
- Exposiciones y explicaciones en el aula.
- Conversaciones coloquiales.
- Se añadirá contenido en la web del Centro.
- En las diferentes reuniones de claustro y Equipos Educativos.
- Proyecto comunes. Exposiciones.
- Exposiciones, películas e información interesante dentro de la perspectiva del género.
- Actividades de conmemoración de efemérides. 25N/MUJER Y NIÑA EN LA CIENICA/DÍA DE LA PAZ/28F/8M/...
- Podcast RADIO LA PAZ
- GRAFFITTI ANA CORAZÓN

En definitiva, la metodología empleada en estas actuaciones será:

a) Visibilizar y hacer presente la coeducación en el centro:

- ✓ Seguimiento de los comunicados, cartelería y documentos escritos del centro y del lenguaje oral usado por los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Mantenimiento del tablón específico de coeducación.
- ✓ Mantenimiento en la web del centro de la sección dedicada a la coeducación.
- ✓ Ubicación de una sección dedicada a la coeducación en la biblioteca y propuesta de ampliación del fondo bibliográfico y documental coeducativo.
- ✓ Información puntual al Claustro y a la comunidad educativa en general de las actuaciones y actividades del plan de Igualdad.

- ✓ Información al claustro sobre el protocolo de actuación en caso de detección de algún caso de violencia de género y sobre lo más destacado de la publicación de "Andalucía detecta, Andalucía previene".

b) Realización de diagnósticos diferenciados entre los alumnos y las alumnas del centro centrados en este caso en los resultados académicos, el abandono escolar y la orientación vocacional, académica y profesional, que puedan dar lugar a reflexiones y actuaciones que favorezcan la igualdad entre chicos y chicas.

c) Coordinación con el Departamento de Orientación, dentro del Plan de Acción Tutorial, desde dos puntos de vista:

- ✓ Detección de prejuicios y conflictos y asesoramiento y mediación en la resolución de estos.
- ✓ Propuesta de actividades diferenciadas por ciclos/cursos para llevar a cabo en la hora tutoría en relación con la materia de coeducación.

d) Coordinación con áreas y ámbitos y equipos docentes:

- ✓ Revisión de libros de texto y materiales.
- ✓ Propuesta de actividades conjuntas por departamentos.

e) Creación de grupos y redes:

- ✓ Coordinación y participación en actividades relacionadas con la coeducación con el resto de centros educativos de la zona. I Encuentro intercentros y Manifestación 8M
- ✓ Propuesta de nombramiento de una persona responsable de Coeducación del Consejo Escolar
- ✓ Coordinación y participación en las actividades propuestas por agentes sociales, Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayto. de Granada y el Área de Igualdad.

Calendario de actuaciones

Las actuaciones señaladas anteriormente se desarrollarán a lo largo de todo el curso escolar, pero si es cierto que algunas de ellas tendrán una fecha concreta, fundamentalmente las actividades extraescolares y complementarias.

Con carácter general, una vez que se conozcan las actividades que se realizarán en colaboración con otros organismos y el alumnado al que va dirigido, realizaremos un calendario de actividades de forma que todo el alumnado del centro participe de forma activa en dichas actividades, que se concentrarán fundamentalmente:

Septiembre: Talleres Corresponsabilidad Casita de la Chana. Caminando en igualdad.

Cooperación, corresponsabilidad e igualdad en ámbitos: educativo, laboral, en la pareja y en el hogar.

Octubre, Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia. Cartelería TIC

25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género. Karaoke contra la violencia hacia las mujeres.

Podcast RADIO LA PAZ: MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Diciembre: La mujer en la publicidad. Estereotipos sexuales. Campaña juguete no sexista.

Enero: Acoso escolar. “se buscan valientes”. INVISIBLE Percepción del abuso o maltrato Día de la No Violencia y la Paz

Febrero: La mujer a lo largo de la historia. Evolución y aportaciones.

14F DÍA DE LA AMISTAD. Mitos del amor romántico. POEMAS

8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Abril: SEMANA DE LAS LETRAS. Sherezade. Relectura perspectiva de género.

TERTULIAS DIAÓGICAS en el marco de las Comunidades de Aprendizaje. Rompiendo estereotipos. Roles sexuales establecidos.

Podcast. RADIO LA PAZ: NUEVAS MASCULINIDADES

Entrevista al alumnado MAES. Género y educación.

Mayo: Mujer y discapacidad. Mujer y pobreza. Mujer Gitana

✓ También están previstas actividades y talleres con la ASOCIACIÓN MZC RELACIONADAS CON LA MEDIACIÓN, Y LA SENSIBILIZACIÓN.

✓ Talleres de área de COEDUCACIÓN DEL Ayto Granada. (Taller de Josu Pedrosa) educación afectiva y emocional; Taller sobre los falsos mitos del amor romántico.

6. EVALUACIÓN

Para esta evaluación se utilizará la observación sistemática y directa, registro de las actividades, reuniones de tutoría y con el profesorado, encuestas y sondeos. Al final del curso se realizará un informe sobre la evolución del Plan, las actividades desarrolladas, grado de consecución de los objetivos propuestos, y propuesta de mejora para el curso siguiente. Además, debemos contar con la valoración favorable del Consejo Escolar en relación con las actuaciones desarrolladas para promover la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia.

7. ORIENTACIONES PARA LAS FAMILIAS.

Con el fin de hacer extensible a toda la comunidad educativa el Plan de Igualdad, se ha previsto:

- Informar de las convocatorias
- Solicitar su colaboración en la realización de actividades.
- Recabar sugerencias.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO.

La identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Basándonos en el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, el IES María Bellido deja constancia en su PLAN DE CENTRO de las siguientes orientaciones y medidas a tomar con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género de nuestro alumnado:

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes.
2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro.
3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos.
5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros.

*Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospechas de una situación de acoso escolar, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato, se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación.